

CÓDIGO DE ÉTICA

1.- Introducción

El siguiente código de ética pretende cumplir con el marco legislativo vigente, del Decreto por el que se reforma la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017, con la premisa de brindar, como Concesionario, un servicio superior de comunicación y entretenimiento integral y de calidad, cercano y competitivo, para ser la mejor opción para nuestra audiencia en cuestión de contenido.

2.- Objetivo

El concesionario, como ente socialmente responsable y en su mejor disposición, fomentara los servicios de entretenimiento, informativos, educativos, científicos, técnicos, cívicos y culturales a través de una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de Televisión por Cable, con el fin de preservar y enaltecer los valores, principios, deberes y obligaciones en la audiencia, de manera cabal, comprometida y solidaria.

Lo anterior se llevara a cabo por medio de una selección de calidad y responsable de los contenidos para la retransmisión, dentro de nuestro sistema de cable.

3.- Contenido/Programación

- I. El concesionario retransmitirá contenidos que expongan y reflejen la gama del pluralismo y diversidad ideológica, política, social, cultural y lingüística de la Nación.

El concesionario buscara celebrar convenios con los proveedores de señal, los cuales incluyan en su barra programática, contenidos encaminados al desarrollo de las audiencias en cuestión de tolerancia en la convivencia con diferentes tipos de sociedades y personas.

- II. El concesionario busca retransmitir la programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones, que fortalezcan y desarrollen la identidad y vida democrática de la sociedad, valores y deberes de las audiencias.

El concesionario buscara celebrar convenios con los proveedores de señal, los cuales incluyan en su barra programática, contenidos

encaminados al desarrollo de las audiencias en cuestión de tolerancia en la variedad de ideas en diferentes temas.

- III.** El concesionario busca que se respeten los horarios de los programas y en el caso de que exista alguna modificación, el concesionario avisara de forma oportuna los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales.

El concesionario trabajara con gente profesional que se encargara de la organización de la programación y horarios, para poderla retransmitir dentro de la red de cable, dando a conocer a la audiencia estos horarios.

- IV.** El concesionario es muy selectivo en los contenidos, buscando siempre que se mantenga la mejor calidad en los niveles de audio y video durante la programación, incluidos las pautas publicitarias.

El concesionario trabajara con gente profesional que se encargan de la selección de la programación tomando los más altos niveles de calidad para su retransmisión.

- V.** El concesionario establece que, en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, de género, edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad, derechos humanos y tenga por objeto anular o quebrantar los derechos y libertades de las personas;

El concesionario adaptara su infraestructura de atención para todo tipo de audiencias, también admite cero tolerancia al racismo/ discriminación, ya sea por cuestión de origen étnico, de género, edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra.

- VI.** El concesionario pretende que su programación muestre y desarrolle en las audiencias el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y equidad entre género, y la no discriminación.

El concesionario toma mucho en cuenta la normativa aplicable dentro de los derechos humanos y los derechos en defensa de la niñez, incluyendo contenidos muy selectos en este sentido.

- VII.** La programación será retransmitida por el concesionario en su sistema de cable, en el entendido de que todas las señales de televisión permitidas al Concesionario de Televisión Restringida deberán ser

retransmitidas, sin ninguna variación ni modificación en su contenido, a la totalidad de sus suscriptores.

El concesionario en común acuerdo con su proveedor, tiene prohibido alterar la programación ya seleccionada y será retransmitida a todos los usuarios que contraten el servicio, sin modificación alguna.

- VIII.** El concesionario cuidara que el contenido de la programación retransmitida respeten la dignidad y la moral de las personas y no dañe a terceros, ni provoque a la audiencia a cometer algún acto que viole los derechos de las personas o violente la ley.

El concesionario buscara que dentro de la selección de las señales, no existan contenidos que fomenten la violencia en los televidentes, o algún acto de quebrantamiento a las leyes aplicables en nuestro territorio.

- IX.** Es obligación del concesionario como retransmisor de señal, tener una buena relación con los proveedores de contenidos, tomando en cuenta la transparencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos y marcados en los convenios pactados, para asegurarles igualdad de oportunidades, respeto e integridad.

Los contratos y convenios realizados entre el concesionario y el proveedor de señal, se elaboran tomando en cuenta la transparencia y honorabilidad, tratando de que las cláusulas incluidas en los acuerdos finales, sean en beneficio de ambas partes.

4.- Integración de las familias;

- I. El concesionario busca retransmitir programación que incluyan un ambiente familiar encaminado a las actividades para que participe cada integrante, con el fin de fomentar el desarrollo y bienestar integral de las familias.

El concesionario trabaja en seleccionar programación que incluyan contenidos de la unión familiar.

5.- El desarrollo armónico de la niñez;

- I. El concesionario ofrece al público, la retransmisión de señales para la audiencia infantil, donde se desarrollan actividades de mejor aprendizaje, de manera clara y sencilla.

- II. El concesionario procura que dentro de su barra de señales retransmitida, se den a conocer los pasos a seguir para ejercer correctamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para que con ello, cuenten con herramientas para defender su seguridad vital.

- III. El concesionario proporciona dentro de su barra de canales retransmitida, programas de entendimiento para el público infantil, para un sano desarrollo de la niñez y adolescencia.
- IV. Se exigirá a los programadores/proveedores de contenido de las señales, que indiquen la clasificación del contenido del programa que será retransmitida por el concesionario, con el fin de que la audiencia, conozca a qué tipo de público va dirigido el contenido del programa seleccionado.

6.- El mejoramiento de los sistemas educativos;

- I. El concesionario ofrece retransmisión de señales educativas, con el fin de fomentar el desarrollo formativo y docente de la audiencia.

7.- La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;

- I. El concesionario ofrece retransmisión de señales donde se den a conocer la gastronomía, lugares turísticos, historia y cultura de su localidad/comunidad.
- II. El concesionario ofrece retransmisión de señales donde se reconoce el trabajo artístico de la comunidad y que estos sean conocidos por la audiencia.
- III. El concesionario ofrece retransmisión de señales donde se despierte la creatividad artística de la comunidad para la creación de artesanías propias de la región.

El concesionario incluye en su barra de canales, señales de retransmisión local, donde se hace mención a la tradiciones gastronómicas y culturales del lugar.

8.- El desarrollo sustentable;

- I. El concesionario ofrece retransmisión de señales donde se desarrollan actividades para la sustentabilidad de la localidad y el cuidado de su habidad natural o espacios naturales.
- II. El concesionario ofrece retransmisión de señales donde se den a conocer lugares recreativos de la localidad, con el fin de que la audiencia los visite.

EL concesionario selecciona señales con contenido en pro del medio ambiente, para que las audiencias tomen la iniciativa y conciencia de cuidar su planeta.

9.- La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;

- I. El concesionario ofrece retransmisión de señales donde las personas demuestren el orgullo de ser de la zona sureste de México y que los impulsen a salir a delante como comunidad.

Conforme a la gran variedad de costumbres nacionales, el concesionario busca que sus usuarios, sigan llevándolas a cabo con el fin de desarrollar la unidad nacional.

10.- La igualdad entre mujeres y hombres;

- I. El concesionario ofrece retransmisión de señales donde se muestra la igualdad y equidad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El concesionario procura que en sus contenido se proyecte programación que refleje la igualdad de género, con el fin de que la audiencia desarrolle un sentimiento de equidad entre hombres y mujeres.

11.- La divulgación del conocimiento científico y técnico,

- I. El concesionario busca incluir en la retransmisión de su programación contenidos de datos técnicos y científicos, basados en fuentes confiables, para motivar el desarrollo conocimiento y aprendizaje de la audiencia.

Con el fin de que la audiencia se desarrolle en el ámbito docente, el concesionario busca que en su programación, se incluyan señales de contenido tecnológico y científico.

12.- El uso correcto del lenguaje.

- I. El concesionario cuida que la programación retransmitida, no haga mal uso del lenguaje, tratando que el contenido sea claro para la audiencia, tomando en cuenta los horarios y el público al que se dirige.

El concesionario es muy cuidadoso en el uso del lenguaje que se empleara en el contenido de su programación, seleccionando el horario adecuado para el manejo y aprovechamiento correcto de este.

13.- Discapacitados

- I. El concesionario busca la retransmisión de programas que cumplan con herramientas para que las personas con capacidades especiales, disfruten del contenido de nuestra programación.
- II. Se ponen a disposición de las personas con capacidades especiales, mecanismos que faciliten la accesibilidad de la información del contenido.
- III. El concesionario busca que dentro de la programación retransmitida, se promueva el respeto a las personas con capacidades especiales.

El concesionario toma en cuenta la normativa aplicable en cuestión de las personas con capacidades especiales, implementando herramientas que le ayudan a cumplir con ese tipo de audiencia.

14.- No discriminación

- I. El concesionario busca que dentro de su barra de canales retransmitida, se incluya la sana convivencia entre la diversidad de audiencia, y no ser discriminado por: el origen étnico o nacional, género, edad, capacidades especiales, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil.

El concesionario procura que la selección de los contenidos de la programación, incluyan el desarrollo de la tolerancia y la no discriminación, ante los diferentes tipos de personas del coexistir diario.

15.- Derechos humanos

- I. El concesionario busca que la programación retransmitida, respete los derechos humanos de la audiencia.

El concesionario está de acuerdo con el marco jurídico en relación a los derechos humanos, por lo tanto la selección de sus señales le permiten que las audiencias conozcan estos derechos.

16.- Marco legislativo

- I. El código de ética busca cumplir con los normatividad de defensa de las audiencias y su última actualización publicada en el DOF el día 31 de octubre de 2017.